



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de Agosto de 2022

### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 180-2022-OGAJ-GM/MDSA, INFORME N° 185-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 228-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 032-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, INFORME N° 1384-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 01368-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 058-2022-LIAF/SGI/MDSA, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalan las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, según, INFORME N° 058-2022-LIAF/SGI/MDSA emitido por la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores Proyectista del SGI, quien remite el expediente técnico al ING. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO, sub gerente de infraestructura, para su evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, según, INFORME N° 01368-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA emitido por el ING. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO, sub Gerente de Infraestructura REMITE al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO, CONCLUYENDO CON LA ELBORACION del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". PARA SU EVALUACION.

Que, según, INFORME N° 1384-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA emitido por el Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura, ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO para continuar con el trámite a la gerencia municipal y luego,, para su evaluación del expediente técnico por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, según, INFORME N° 032-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, emitido por el ING. NAPOLEON FUENTES FLORES evaluador del proyecto al ARQ. CARLOS CRISTHIAN HUAMANI VARGAS, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien remite conformidad de la referencia (1) y se apruebe el expediente técnico del proyecto mediante acto resolutivo denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, según, INFORME N° 228-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, emitido por el ARQ. CARLOS CRISTHIAN HUAMANI VARGAS, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite conformidad de la referencia (4) y se apruebe el expediente técnico del proyecto mediante acto resolutorio denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, mediante informe N° 184-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el monto de S/ 2,253,117.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 13/100) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. (ADMINISTRACION DIRECTA PRESUPUESTARIA).

Que, con Informe Legal N° 180-2022-OGAJ-GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Expediente Técnico Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones: Expediente Técnico : S/ 2,253,117.13; Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/ 2,253,117.13
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216